Sr. Tareck Williams Saab.

Fiscal General de la República

Su despacho-

Nosotros, familiares de personas privadas de libertad e integrantes de diversas organizaciones de la sociedad civil, nos dirigimos a usted con el propósito de exponer un conjunto de exigencias respecto a lo que consideramos privaciones ilegítimas de la libertad e inadecuadas condiciones de reclusión para los denominados presos políticos, presos de conciencia y víctimas de violación de derechos humanos, las cuales se encuentra detenidos en distintos recintos a nivel nacional y judicializados, por haber ejercido derechos establecidos y garantizados en la Constitución y las leyes de la República.

En los últimos años, el Ministerio Público ha hecho uso extendido, excesivo y abusivo de la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (LODOFAT), junto a otras leyes, para judicializar y criminalizar a defensores de derechos humanos, dirigentes sindicales, periodistas, luchadores sociales, activistas políticos, a miembros de las Fuerzas Armadas Nacional Bolivariana, miembros de los cuerpos policiales y ciudadanos en general, que han expresado su inconformidad con las políticas y medidas adoptadas por las autoridades venezolanas, lo que constituye una violación a los derechos de la libre asociación y reunión pacíficas, entre otros.

Sr. Fiscal General, en el más reciente informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Venezuela, presentado ante el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), Sr. Volker Türk, enfatizó que en Venezuela es necesario garantizar "un espacio libre y vibrante para que las personas expresen sus opiniones", haciendo referencia a los constantes alegatos sobre detenciones arbitrarias practicadas por agentes de seguridad del país contra personas que expresan opiniones o se identifican como disidentes políticos.

También, el ACNUDH señaló que "[...] la legislación antiterrorista y su aplicación deben cumplir con las normas internacionales de derechos humanos y los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y no discriminación". El Ejecutivo Nacional y la institución que usted dirige, deberían cumplir urgentemente esta recomendación del Alto Comisionado, garantizado un entorno propicio para la expresión de la pluralidad en el país y el libre ejercicio de los derechos a la asociación y reunión pacíficas, como elementos esenciales para la democracia y la construcción de un régimen de derechos.

Asimismo, en una fecha tan importante como la celebración del Día Internacional de Nelson Mandela, en el que se busca enaltecer los valores de la libertad y la lucha por la igualdad y contra la segregación, nos permitimos recordarle Sr. Fiscal General, que en diciembre de 2015 la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas decidió ampliar el alcance de esta fecha, "para que también se utilice a fin de promover condiciones de encarcelamiento dignas,

sensibilizar acerca del hecho de que los reclusos son parte integrante de la sociedad y valorar la labor del personal penitenciario como servicio social de particular importancia"[1].

Hoy, las condiciones de reclusión en la que se encuentran nuestros familiares y en general, la población de reclusos en el país, constituye una práctica de trato cruel, inhumano y degradante, toda vez que estas personas, muchas veces carecen de garantías para el disfrute de derechos esenciales como la alimentación o la salud. Sumado a esto, los numerosos casos de torturas, tratos crueles y otros abusos cometidos en los recintos carcelarios, se suma la re-victimización generada por el sometimiento al hambre y la ausencia de servicios que deberían ser provistos por las autoridades venezolanas y que consideramos debe llamar la atención de su Despacho.

Por otra parte, la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CortelDH) ha establecido que el concepto de tortura y tratos o penas crueles no se limita solo a las prácticas de violencia física o psíquica, sino que incluye también las condiciones de detención que no respetan la dignidad humana, lo que ocurre en casos de hacinamiento, malas condiciones de reclusión, sanciones disciplinarias abusivas, falta de atención médica, ausencia de alimentación adecuada y agua potable, y carencia de recursos para atender las necesidades básicas de las personas detenidas, entre otros[2].

Por ello, quienes suscribimos la presente comunicación, los instamos a usted y al Ministerio Público a:

- Cesar el empleo del Sistema de Administración de Justicia y la justicia penal, como instrumentos para la retaliación por razones políticas y la criminalización de los derechos a la libre expresión, asociación y reunión pacíficas, garantizados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

- Propiciar, junto a las demás autoridades del Estado venezolano, la visita del Relator Especial contra la Tortura de la ONU y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

-Cumplir con la Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, e investigar a los funcionarios señalados como responsables de delitos allí tipificados, para contribuir a reducir el alto grado de ocurrencia de estos abusos contra los derechos humanos.

- Hacer valer, respetar y cumplir las garantías contempladas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la cual es ejemplo de legislación entorno a su tenor y carácter democrático, ejemplo de ello es la garantía del principio de inocencia y juicio en libertad, así como liberar de forma inmediata a los que han cumplido condena y tiene boleta de excarcelación.

- Libertad plena para nuestros familiares, de forma inmediata.

[1] Asamblea general de las Naciones Unidad A/RES/70/175

[2] Claudio Nash Rojas: Alcance del concepto de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes. Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano. Repositorio académico de la Universidad de Chile.

- Reparar los daños morales, emocionales y económicos que han generado estos procesos en nuestros familiares y en nosotros como núcleos familiares.

"Lo más fácil es romper y destruir. Los héroes son los que firman la paz y construyen, afirmó Nelson Mandela quien, como usted sabrá Sr. Fiscal General, dedicó su vida a la lucha por la igualdad y los derechos humanos, soportando años de prisión e injusticias, pero brindando una inconmensurable lección de paz y sabiduría a toda la humanidad.

Para finalizar, nos encontramos consternados, tristes, nuestras familias han sido reducidas y desintegradas, por el horror de la reclusión, y la sistemática violación de los derechos humanos a la que hemos sido sometidos. Los familiares de las personas judicializadas no tenemos paz, el daño físico, emocional y patrimonial causado es invalorable. El perjuicio que se le ha causado a la sociedad venezolana al no contar con instituciones y funcionarios que en su accionar no garantizan derechos establecidos en el ordenamiento jurídico no se puede contabilizar con cifras, pero si es cualificable en una sociedad como la nuestra, esperando se restablezca el Estado de Derecho y su respuesta positiva.

Firman, los familiares de los presos políticos: Josnars Adolfo Baduel, Cap. Antonio Sequea, Jecson Ricardo Cariel, Cap. Alfredo Peña Díaz, Tte. José Angel Barreno, S/1 Anthony José Reyes, S/2 Estewin Rojas, Carlos Julio Rojas, Crio. Gilbert Barillas, Rodolfo Rodríguez,

Yeferson Diaz, Junior Altamar, Ptte. Jairo Bethermytt, O/J. Enderson Ríos, Cap. Víctor Pimienta, Cap. Anyello Heredia, SM3 Ángel Perdomo, Ptte. Junior Silva, Henryberth Rivas, Hnos Chirinos Parra, Hnos Zambrano Arias, Cap. Naudy Laya, Julio Jiménez, John Gasparini, Emirlendris Benitez, My. César Burgos, Jean Carlos Rivas, Ptte. Karen Gómez, Cnel. Carlos Sánchez, Fernando Noya, Dario Estrada, José Rios, Bruno Juares Flores, S/1 Alexander Chávez, Didelis Corredor y SM3 José Moreno Escalona.